

# HISTORIA CONSTITUCIONAL

## UNIDAD 3

OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (OVA)  
VERSIÓN DESCARGABLE



DIRECCIÓN DE VIRTUALIDAD

FUNDADA EN 1977 - VIGILADA MINEDUCACIÓN. Resolución No. 13370 de 19 de Agosto de 2014 - Otorgada por el M.E.N.

**HISTORIA CONSTITUCIONAL - UNIDAD 3**  
**OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (OVA) - VERSIÓN DESCARGABLE**  
**DIRECCIÓN DE VIRTUALIDAD**



**BOGOTÁ D.C.**  
**2018**



Dirección de Virtualidad



**UNIDAD 3**  
**Historia Constitucional**



---

# BIENVENIDA E INTRODUCCIÓN

General a la Unidad:

Es importante la aprehensión de cuestiones básicas y elementos necesarios de los cambios y reformas Constitucionales de 1991, para indagar en el campo del Derecho Público. Este último hace parte del Estado y regula la conducta en las múltiples relaciones que establecen los sujetos con otros y su entorno.

Así pues, esta unidad de trabajo aportará conocimiento sobre tres temas primordiales en el estudio de los cambios, reformas de la Constituyente del 91 y el Derecho Público desde el campo Constitucional. Primero se estudiarán los principales cambios establecidos en la Constitución de 1991 en Colombia. En un segundo plano, se abordarán las iniciativas, Normas y Reformas Constitucionales, y, por último, se expondrá la Noción de Derecho Público en el campo Constitucional.

Para el desarrollo de este módulo se aportará una representación del saber jurídico que lleva a comprender el contexto normativo, social y político del Estado a partir de los Cambios y Reformas Constitucionales. Se espera que con este saber teórico, el profesional emita criterios en relación con su entorno como actor presente del Estado colombiano.

Los profesionales de la Administración serán capaces de correlacionar la Historia Constitucional con las tareas que desarrollan en sus campos, entendiendo que el Derecho reglamenta todas las relaciones que se establecen en el territorio. Esta comprensión permitirá que su quehacer profesional se encuentre bien encaminada, acogiendo el ordenamiento jurídico que lo rige y respondiendo a las necesidades sociales.

Así mismo la Historia Constitucional permitirá dotar al estudiante de herramientas necesarias para responder a los retos que se presentan en su área de desempeño, y afrontar situaciones, proponiendo soluciones de acuerdo con el Sistema Jurídico Colombiano.

## COMPETENCIAS

A

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de interpretación y análisis de información.

B

- Capacidad de aprender y actualizarse permanentemente.

C

- Capacidad de buscar, procesar y analizar información proveniente de fuentes diversas.
- Capacidad de juicio crítico

**BIENVENIDO**  
**A LA UNIDAD 3**  
Historia Constitucional

# CONTENIDO TEMÁTICO

## Unidad 3

### TEMAS

# 1

#### PROCESO CONSTITUCIONAL DE 1991, CAMBIOS Y **ESTRUCTURA FUNCIONAL**

- 1.** Principales cambios instaurados para la Constitución de 1991.
- 2.** Iniciativa, Norma y Reformas Constitucionales de 1991.
- 3.** Noción de Derecho Público en el campo Constitucional.



# RESULTADO DE APRENDIZAJE

## Unidad 3

Al finalizar la asignatura el estudiante estará en capacidad de lograr que el estudiante entienda la importancia de la Historia Constitucional y encuentre la relación con otras áreas en las que recibe formación, buscando siempre que tenga una educación integral.

---

# PROBLEMATIZACIÓN

## Unidad 3

Para hablar de historia Constitucional es necesario recordar qué es la Constitución. Esta es denominada como la ley de leyes y el marco normativo que dispone la libertad individual y colectiva del pueblo, con sus derechos y deberes.

Conocer la Historia Constitucional Colombiana resulta ser primordial, ya que esto implica comprender las dinámicas de un país, junto con su estructura (modelo de Estado) y realidad cultural, en la medida en que esta contiene principios fundamentales, derechos, deberes y garantías del país al pasar del tiempo. Estipula cómo a través de la historia se ha llegado al texto actual Constitucional que rige al Estado Colombiano, el cual determina la distribución de los poderes, comprende la estructuración del Estado, sus funciones principales, entre otros aspectos fundamentales.

La Historia Constitucional puede considerarse como una disciplina que tiene como objeto estudiar la función de la Constitución, interpretar y analizar la posición que esta ejerce en la realidad y entender sus aspectos importantes, tomando a consideración que las prácticas y decisiones se encuentran permeadas por disposiciones constitucionales. Entenderla y manejarla es la herramienta necesaria para responder, formular soluciones y opciones ante diversas situaciones que se manifiestan en el campo personal y profesional.

Además, resulta ser el medio para conocer el ámbito constitucional en todas sus dimensiones, lo que abrirá paso o permitirá reflexionar sobre nuestra realidad jurídica, política y cultural enmarcada en el Estado Social de Derecho. Así pues, para aproximarse a la Historia Constitucional es necesario responder a la pregunta:

Por lo anterior:

**¿Qué contiene la Constitución Política de Colombia al pasar del tiempo; qué es Estado Social de Derecho; cómo se desarrolló la Historia Constitucional; cómo se estructura la Constitución Política de 1991 colombiana**



# TEMA 1. PRINCIPALES CAMBIOS INSTAURADOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE 1991

Los principales cambios instaurados en 1991 se dieron con la Constitución del 4 de julio del mismo año. El periódico virtual El País (2011) recoge algunos de esos cambios:

**Libertad de cultos.** Determina la igualdad religiosa dentro de los parámetros legales y constitucionales del territorio. Dicha libertad también se refleja en el ámbito de la educación religiosa y los efectos legales del matrimonio.

**La Acción de Tutela y Derecho de Petición.** Herramienta para exigir ante los jueces la protección de los derechos fundamentales de los individuos que se encuentren vulnerados o amenazados.

**Creación de la Fiscalía General de la Nación.** Encargada recoger pruebas y acusar; desarrollar actividades concernientes con la acción penal y efectuar la indagación de delitos que lleguen a su conocimiento por intermedio de diferentes recursos.

**Creación de la Corte Constitucional.** Ejerce la guardia de la integridad y supremacía de la Constitución.

**Estados de Excepción.** En momentos de anormalidad o emergencia, el Presidente de la República con plenas facultades, podrá emitir decretos con el fin de garantizar el orden nacional en el país.

**Descentralización Administrativa.** Termina con la representación centralizada, dando pie a las elecciones populares de cargos Administrativos Gubernamentales con autonomía política y conducción de recursos.

**Respeto por las minorías étnicas.** Representación especial en el congreso por parte de las minorías étnicas.

**Reconoce la diversidad étnica y cultural.** Indica la diversidad lingüística y religiosa.

**Equidad de género.** Declaración de igualdad entre hombres y mujeres, instaurando que no debe existir discriminación alguna. Se promueve la libre participación en la administración pública a la mujer.

Inventario de Derechos Fundamentales que son necesarios para la relación del Estado Social de Derecho.

**Democracia participativa.** Nuevos mecanismos de participación de actividad decisoria, además de la elección popular de los gobernantes.

**Devuelve la figura de Vicepresidente.** Para la reforma de la constitución de 1910 quedó eliminado el cargo de Vicepresidente, antes de 1991 a este se le conocía como designado con funciones presidenciales en ausencia temporal o definitiva. Regresa el cargo de Vicepresidente y con elección en voto popular para 1994, quedando referido que sus funciones las determina el Presidente de la República.

**Elección Popular de gobernantes.** En anteriores instancias hacían parte de recomendación política y sin votación popular.

**Sistema de Salud.** En 1993 fue firmada la Ley 100 que estableció el cuadro legal de la prestación de servicios de salud.

**Independencia del Banco de la República.** Entre sus funciones está el resguardar el poder adquisitivo de la moneda y control de la inflación, garantizando su autonomía.

**Creación de la Defensoría del pueblo.** Tiene como propósito impulsar la efectividad de los Derechos Humanos. Medio Ambiente. El Estado adquiere el compromiso de amparar las riquezas culturales y naturales, e infundir a los individuos del territorio la dimensión ecológica para la preservación y ambiente sano, como parte de derecho fundamental. En 1993 se firma la Ley 99 creando el Ministerio del Medio Ambiente.

**Régimen de regalías.** Se determina el ejercicio, distribución e inversión de los recursos de regalías.

**Régimen de inhabilidades.** Es el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los congresistas y miembros de las asambleas, concejos y juntas administradoras locales; tiene una transparencia, objetividad y legalidad.

**Doble nacionalidad.** El colombiano no pierde su nacionalidad por obtener otra extranjera.

**Acción Popular.** Busca amparar los derechos e intereses colectivos. Esta tuvo una reforma, ya que se perdió la esencia de la figura, puesto que el valor para hacerlas era muy costoso.

**Moción de censura.** Se concede al congreso el voto para establecer la salida de alguno de los ministros del ejecutivo, si ha dado manejo contrario al cargo asignado.

**Nueva visión de familia.** Como núcleo fundamental de la sociedad se tuvo en cuenta para la constituyente de 1991. Se le da un tratamiento especial, protección integral, buscando conservar las relaciones del núcleo en igualdad y paz.

# TEMA 2. INICIATIVA, NORMAS Y REFORMAS CONSTITUCIONALES DE 1991

## Iniciativa Legislativa

Esta es una iniciativa de derecho político donde unas personas, de acuerdo con las disposiciones normativas, presentan un proyecto de ley o acto legislativo de carácter nacional, a la Secretaría General de las Cámaras o las concernientes plenarias.

Como se describe en la Constitución Política en su Artículo 375, podrán presentar proyectos de acto legislativo: el 5% equivalente, -al menos-, del censo electoral actual de los ciudadanos; 10 miembros del Congreso y el 20% de los concejales o de diputados. Sus trámites tendrán lugar en dos periodos ordinarios y consecutivos, se deben aprobar en 8 debates, 4 en la primera vuelta (mayoría simple) y 4 en la segunda vuelta (mayoría absoluta).

La iniciativa popular se encuentra estipulada en la Ley 134 de 1994, en su Artículo 2, en el que se expresa que es el derecho político de un grupo de ciudadanos, que consiste en la proposición de Proyectos de ley y/o actos legislativos.

**Para conocer más acerca de la Iniciativa Legislativa, se sugiere ver el siguiente video:**

**Marinella Calderon Pulgarin (02 de octubre de 2016). Iniciativa Legislativa y Normativa. Trabajo Universitario. [Archivo de Video]. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=XAd\\_dj9u4Q0](https://www.youtube.com/watch?v=XAd_dj9u4Q0)**

## Acto legislativo

Es la norma que expide el Congreso buscando reformar, adicionar o derogar todo lo que tenga que ver con la Constitución Política Colombiana.

**Para conocer más acerca del Acto Legislativo, se sugiere ver el siguiente video:**

**Convision Social (23 de mayo de 2015). Acto Legislativo. [Archivo de Video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=9kn5jufudlk>**

## Reformas Constitucionales

Las reformas constitucionales son las modificaciones de la Carta Magna en el territorio colombiano. Es un cambio que tiene como trasfondo acomodarse a las nuevas expectativas sociales en temas específicos, sin alterar la estructura ni los principios que constituyen el documento principal que dan cambios al ordenamiento al pasar de los años, desde el ingreso en vigencia de la constituyente de 1991. Las modificaciones clasificadas en los periodos presidenciales:

### Presidencia 1991-1994 César Gaviria

- La ciudad de Barranquilla Distrito especial, industrial y portuario. Acto Legislativo 01 de 1993.
- Expedición de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, PND. Acto Legislativo 02 de 1993.
- A consecuencia de faltas temporales o absolutas de miembros de las corporaciones públicas se da la Suplencia a cargos en las corporaciones públicas. Acto Legislativo 03 de 1993.

### Presidencia 1994-1998 Ernesto Samper

- Participación de los municipios en los ingresos de la Nación. Acto Legislativo 01 de 1995.
- Estructura de cortes marciales o tribunales militares. (Justicia Penal Militar) Acto Legislativo 02 de 1995.
- Ordenamiento (corporaciones administrativas) de asambleas departamentales. Acto Legislativo 01 de 1996.
- Extradición, limitaciones por delitos específicos de Ley. Declara inexecutable expresión "la ley reglamentará la materia". Acto Legislativo 01 de 1997.

## Presidencia 1998-2002 Andrés Pastrana

- Propiedad privada y expropiación mediante indemnización previa por motivaciones de provecho público o interés social determinados por el legislador. Acto Legislativo 01 de 1999.
- Bogotá como Distrito Capital y deja de ser Santafé de Bogotá. Acto Legislativo 01 de 2000.
- Derechos al deporte y a la recreación, gasto público social. Acto Legislativo 02 de 2000.
- Se estableció restricción a las apropiaciones autorizadas anualmente, al Sistema General de Participaciones. Acto Legislativo 01 de 2001.
- Se reconoce la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, CPI. Acto Legislativo 02 de 2001.
- Nacionalidad a hijos de colombianos en el exterior que se registren en el consulado o residan en el territorio. Acto Legislativo 01 de 2002.
- Periodos de cuatro años para Gobernadores, Alcaldes, Concejales y Ediles por elección popular, sin reelección. Acto Legislativo 02 de 2002.

### Presidencia 2002-2010 Álvaro Uribe

- Reforma a la Fiscalía. Implementación gradual del sistema penal acusatorio. Acto Legislativo 03 de 2002.
- Reforma electoral al régimen de partidos. Cuatro artículos declarados inexecutable. Acto Legislativo 01 de 2003.
- Estatuto Antiterrorismo. Declarado inexecutable. Acto Legislativo 02 de 2003.

- Pierden derechos políticos quienes hayan sido condenados en temas específicos. Acto Legislativo 01 de 2004.
- Reelección de la fórmula presidencial. Declara inexecutable facultades legislativas. Acto Legislativo 02 de 2004.
- Reforma pensional, para sostenibilidad financiera del sistema. Acto Legislativo 01 de 2005.
- Circunscripción internacional por elección de residentes en el exterior. Acto Legislativo 02 de 2005.
- La asignación de curules en la circunscripción territorial será directamente proporcional a la población nacional, es decir, tendrá en cuenta el crecimiento de la población, según lo determine el censo nacional. Acto Legislativo 03 de 2005.
- Modificación y ampliación a la moción de censura. Acto Legislativo 01 de 2007.
- Buenaventura distrito especial, industrial, portuario, biodiverso y ecoturístico. Declara inexecutable apartes. Acto Legislativo 07 de 2007.
- Incremento de Concejales Distritales. Acto Legislativo 03 de 2007.
- Transferencia de recursos públicos para población vulnerable a nivel nacional. Acto Legislativo 04 de 2007.
- Servidores públicos; se dictamina incorporar en carrera, sin concurso público, a funcionarios que ocupaban cargos de carrera y se hallaban en calidad de provisionalidad o encargo.
- Declarado inexecutable. Acto Legislativo 01 de 2008.
- Reforma al régimen de partidos, para los partidos y miembros. Acto Legislativo 01 de 2009.
- Prohibición de dosis personal, de acuerdo con especificaciones de Ley. Acto Legislativo 02 de 2009.

### **Presidencia 2010-2018 Juan Manuel Santos**

- Conflictos de intereses en reformas Constitucionales. De acuerdo con el conflicto de interés, por las causales de pérdida de investidura por la participación en debate o votación de reformas constitucionales de los congresistas. Declarado inexecutable. Acto Legislativo 01 de 2011.

- Se elimina la categoría constitucional a la Comisión Nacional de Televisión, CNTV, pero siguió encargada de temas estatales. Acto Legislativo 02 de 2011.
- Intervención del Estado en la Explotación de recursos naturales. Acto Legislativo 03 de 2011.
- Los trabajadores provisionales o de encargo buscaban la homologación del examen de conocimiento para el concurso público, por su experiencia laboral. Declarado inexecutable. Acto Legislativo 04 de 2011.
- Regalías a favor del Estado por parte de la explotación de recursos naturales no renovables, que se encuentra determinado bajo normatividad legal. Acto Legislativo 05 de 2011.
- Facultades de la Corte Suprema de Justicia para juzgamientos específicos. Acto Legislativo 06 de 2011.
- Creación de la Justicia transicional y la comisión de la verdad. Acto Legislativo 01 de 2012.
- Reformas a la Justicia Penal Militar. Declarado inexecutable. Acto Legislativo 02 de 2012.
- Se amplían los cargos para representantes en la Cámara, teniendo en cuenta los colombianos residentes en el exterior. Acto Legislativo 01 de 2013.
- Se ordena que tanto fiscales como jueces ordinarios y castrenses tengan formación en área de conflicto armado para el juzgamiento de militares. Acto Legislativo 01 de 2015.
- Equilibrio de poderes y reajuste institucional. Acto Legislativo 02 de 2015.
- Creación de la Jurisdicción Especial para la Paz. Acto legislativo 01 del 2017.
- Reemplaza el acto legislativo para la Paz, dando estabilidad y seguridad jurídica al acuerdo final. Acto legislativo 02 del 2017
- Regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la paz. Acto legislativo 03 del 2017
- Adición al Artículo 361 de la Constitución Política para el
- Procedimiento Especial de la Paz. Acto Legislativo 04 de 2017.
- Disposiciones del monopolio legítimo de la fuerza y el uso de las armas por parte del Estado. Acto Legislativo 05 de 2017.

- Doble instancia e impugnación en la primera sentencia condenatoria. Acto Legislativo 01 de 2018.
- Las ciudades de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales, industriales, portuarios, biodiversos y ecoturísticos. Acto Legislativo 02 de 2018.

### **Presidencia actual 2018 Iván Duque**

- Radicación de nuevos proyectos de actos legislativos del nuevo gobierno:
- Los delitos contra la Administración Pública sean imprescriptibles. Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2018.
- En las listas de las corporaciones públicas haya igualdad de género, eliminar el voto preferente; dar los resultados de las consultas populares o internas con especificaciones para los candidatos y movimientos en la inscripción. Proyecto de Acto Legislativo 09 de 2018.
- Eliminar la conexidad del delito de secuestro y narcotráfico con el delito político. Proyecto de Acto Legislativo 072 de 2018.
- Que los servidores públicos muestren públicamente la declaración de renta, anualmente. Proyecto de Acto Legislativo 073 de 2018.
- Limitar a 3 periodos, a los miembros de las corporaciones públicas. (Congreso de la República, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Juntas Administradoras Locales). Proyecto de Acto Legislativo 074 de 2018.

**Conozca más sobre la radicación de proyectos del Gobierno Nacional en 2018, viendo el siguiente enlace:**

**Mininterior Colombia. (08 de agosto de 2018). El Gobierno Nacional radico iniciativas para la lucha la corrupción. [Archivo de Video]. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=iGY\\_AFy5g-4](https://www.youtube.com/watch?v=iGY_AFy5g-4)**

# TEMA 3. NOCIÓN DE DERECHO PÚBLICO EN EL CAMPO CONSTITUCIONAL

El derecho público es una rama del Derecho que se encarga de la relación entre el individuo y las entidades (carácter privado o público), contiene las leyes y normas de protección de los individuos, que tiene como objeto el cumplimiento del interés general en sociedad. En este apartado se describirán las generalidades dentro del Derecho público y se desarrollarán los conceptos de las áreas anexas como lo son: Derecho Constitucional, Historia Constitucional Colombiana y el Derecho Procesal Constitucional.



Figura 1. Noción de Derecho Público en el campo Constitucional.  
Fuente: elaboración propia.

## **Derecho Constitucional**

Este proviene del derecho público que analiza, estudia e interpreta las leyes fundamentales del Estado. Este ordenamiento reglamenta las relaciones entre personas y entidades. Estudia el texto jurídico-político que contiene deberes, derechos y garantías; la separación tripartita del poder y finalmente al Estado. Concibe el análisis, estudio e interpretación crítica de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y temas asociados a la jurisdicción Constitucional en el territorio colombiano. Hace una retroalimentación constante en la línea judicial.

## **Historia Constitucional Colombiana**

Comprende la creación del Estado y sus circunstancias históricas, políticas y sociales al pasar de los años; desde la colonización hasta la consolidación de la Carta Magna del 91. Se toman en cuenta los cambios de constituciones que se dieron al pasar de los años, relacionados con la presencia de diferentes guerras civiles que reflejaban la desigualdad ideológica y política. El objetivo de la Carta Magna del 91 era atender a la necesidad de una sociedad de ver garantizados sus derechos -o en caso tal de que fueran vulnerados-, de poder exigirlos en pro de la consecución de una vida digna.

## **Derecho Procesal Constitucional**

Hace parte del Derecho Público, siendo las prácticas enmarcadas en este de carácter obligatorio. Se establece que tiene como esencia la protección y eficacia del constitucionalismo, buscando la resolución de conflictos constitucionales. Es la nueva disciplina, que propende por establecer los procedimientos concernientes al cumplimiento del objeto. En su estudio comprende la función constitucional, la jurisdicción constitucional y el proceso constitucional.

Según investigación de Cubides (2012), el surgimiento del derecho procesal constitucional se da desde la constitucionalización del derecho que daba el paso a la jurisdicción constitucional, específicamente en Europa en los años 30', y 10 años después en Latinoamérica siendo su labor como guarda Constitucional. Los teóricos llamaron Derecho Procesal Constitucional a esta área que se desempeñaría de manera importante en los países latinos (p. 26).

Es así, que es un paradigma para los juristas que se cuestionan frente a la inclusión de este tema que atrae además nuevos retos. Esta rama del Derecho se encuentra en crecimiento y los aportes de Latinoamérica e Iberoamérica dan un empuje para fortalecerla, para esto, el área discute temas tales como: el control constitucional, los procedimientos, la normatividad y la jurisdicción constitucional con el fin de dar seguridad efectiva a los Derechos (p. 27).

Dadas las condiciones descritas, esta nueva rama se formó con el objetivo de que las personas pudiesen tener orientación respecto a la protección de sus Derechos, que se encuentran consagrados dentro de las Constituciones instauradas en sus Estados.

---

# RESUMEN

## Unidad 3

El comienzo de la modernidad es la base de los principales cambios generados en la constitución de 1991, que denotó una Constitución Liberal dándole un giro total a la Nación. Se vivieron diversas Constituciones en el territorio nacional, que fueron predisuestas de acuerdo con los canjes periódicos desde la independencia. Se demuestra que el cambio del 91 dio flexibilidad para reformas y modificaciones. En el texto de esta Constitución sigue vivo el espíritu esencial del cambio de un país digno con igualdad. Se muestran los cambios graduales desde la Constituyente de 1991, los cuales se dieron mediante actos legislativos correspondientes a cada periodo presidencial, ajustándose a los paradigmas nacionales que buscaban responder ante el cambio progresivo de una sociedad en evolución con espíritu democrático e incluyente.

El módulo se desarrolla a partir de la comprensión de diversas materias como Derecho Constitucional, Historia Constitucional y Derecho procesal Constitucional, que hacen parte de la Rama del Derecho Público. Todo lo anterior, con enfoque jurídico ya que se estudia la naturaleza de la normatividad Constitucional con el fin de la integración de factores reales en el marco creciente de la sociedad presente.

# GLOSARIO

## Unidad 3

- **Derecho de Petición.** Es un Derecho consagrando dentro de la Constitución Política, donde les da la facultad a los ciudadanos de elevar solicitudes y peticiones de interés particular y/o general.
- **Derecho.** En su sentido extenso, es el conjunto de normas que reglamentan las relaciones sociales que gobiernan en un territorio. Forma parte del ordenamiento jurídico del Estado. Este se fundamenta en los principios de justicia.
- **Inexequible.** Es cuando una norma no se encuentra acorde a lo estipulado en la Constitución Política, al declararse inexequible se debe tener en cuenta que deja de tener validez y tanto el campo privado o el público no pueden aplicarla.
- **Liberalismo.** Como doctrina política de ideología liberal con método filosófico, a favor de los derechos individuales y libertades civiles, representando la democracia y estando en contra en gobiernos absolutistas.
- **Minoría étnica.** Es un sector en la sociedad disminuido que se identifica por su raza, religión, cultura y lengua.

---

# LECTURAS SUGERIDAS

## Unidad 3

- Convision Social. (23 de mayo de 2015). Acto Legislativo. [Archivo de Video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=9kn5jufudlk>
- Marinella Calderon Pulgarin. (02 de octubre de 2016). Iniciativa Legislativa y Normativa. Trabajo Universitario. [Archivo de Video]. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=XAd\\_dj9u4Q0](https://www.youtube.com/watch?v=XAd_dj9u4Q0)
- Mininterior Colombia. (08 de agosto de 2018). El Gobierno Nacional radico iniciativas para la lucha la corrupción. [Archivo de Video]. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=iGY\\_AFy5g-4](https://www.youtube.com/watch?v=iGY_AFy5g-4)

# REFERENCIAS

## Unidad 3

- Congreso de la República de Colombia. (2007). Por el cual se reforman los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política. [Acto Legislativo 04 de 2007]. DO: Diario Oficial 46.686. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto\\_legislativo\\_04\\_2007.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_04_2007.html)
- Congreso de la República de Colombia. (21 de diciembre de 1995). Por medio del cual se adiciona el Artículo 221 de la Constitución Política. [Acto Legislativo 02 de 1995]. DO: Diario Oficial 42.159. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto\\_legislativo\\_02\\_1995.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_02_1995.html)
- Congreso de la República de Colombia. (21 de diciembre de 2009). Por el cual se reforma el Artículo 49 de la Constitución Política. [Acto Legislativo 02 de 2009]. DO: Diario Oficial 47570. Recuperado de <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38289>
- Congreso de la República de Colombia. (21 de junio 2011). Por el cual se deroga el Artículo 76 y se modifica el Artículo 77 de la Constitución Política de Colombia. [Acto Legislativo 02 de 2011]. DO: Diario Oficial 48107. Recuperado de <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43141>
- Congreso de la República de Colombia. (22 de julio de 2005). Por el cual se adiciona el Artículo 48 de la Constitución Política. [Acto Legislativo 01 de 2005]. DO: Diario Oficial 45.980. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto\\_legislativo\\_01\\_2005.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_01_2005.html)
- Congreso de la República de Colombia. (22 de julio de 2005). Por el cual se modifica el Artículo 176 de la Constitución Política. [Acto Legislativo 02 de 2005]. DO: Diario Oficial 45984. Recuperado de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1825553>
- Congreso de la República de Colombia. (23 de mayo de 2017). Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto y la Construcción de una paz estable y duradera. [Acto Legislativo 03 de 2017]. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ACTO%20LEGISLATIVO%20N%C2%B0%2003%20DE%2023%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (23 de noviembre 1993). Por el cual se adoptan medidas transitorias. [Acto Legislativo 02 de 1993]. DO: Diario Oficial No. 41.117. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4127>

- Congreso de la República de Colombia. (24 de noviembre de 2011). Por el cual se reforma el numeral 4 del Artículo 235, el Artículo 250 y el numeral 1 del Artículo 251 de la Constitución Política. [Acto Legislativo 06 de 2011]. DO: Diario Oficial 48.263. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto\\_legislativo\\_06\\_2011.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_06_2011.html)
- Congreso de la República de Colombia. (25 de enero de 2002). Por medio de la cual se reforma el Artículo 96 de la Constitución Política. [Acto Legislativo 01 de 2002]. DO: Diario Oficial 44693. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=4574>
- Congreso de la República de Colombia. (25 de junio de 2015). Por el cual se reforma el Artículo 221 de la Constitución Política de Colombia. [Acto Legislativo 01 de 2015]. DO: Diario Oficial 49.554. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto\\_legislativo\\_01\\_2015.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_01_2015.html)
- Congreso de la República de Colombia. (26 de diciembre 2008). Por medio del cual se adiciona el Artículo 125 de la Constitución Política. [Acto Legislativo 01 de 2008]. DO: Diario Oficial 47214. Recuperado de <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36090>
- Congreso de la República de Colombia. (27 de diciembre de 2001). Por medio del cual se adiciona el Artículo 93 de la Constitución. [Acto Legislativo 02 de 2001]. DO: Diario Oficial 44.663. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto\\_legislativo\\_02\\_2001.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_02_2001.html)
- Congreso de la República de Colombia. (27 de diciembre de 2004). Por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones. [Acto Legislativo 02 de 2004]. DO: Diario Oficial 45774. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=15519>
- Congreso de la República de Colombia. (27 de diciembre de 2012). Por el cual se reforman los Artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia. [Acto Legislativo 02 de 2012]. DO: Diario Oficial 48657. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=51053>
- Congreso de la República de Colombia. (27 de junio de 2007). Por medio del cual se modifican los numerales 8 y 9 del Artículo 135, se modifican los Artículos 299 y 312, y se adicionan dos numerales a los Artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia. [Acto Legislativo 01 de 2007]. DO: Diario Oficial 46.672. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto\\_legislativo\\_01\\_2007.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_01_2007.html)
- Congreso de la República de Colombia. (29 de diciembre de 2005). Por el cual se modifica el Artículo 176 de la Constitución Política. [Acto Legislativo 03 de 2005]. DO: Diario Oficial 46.136. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto\\_legislativo\\_03\\_2005.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_03_2005.html)

- Congreso de la República de Colombia. (29 de noviembre de 2017). Por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del estado. [Acto Legislativo 05 de 2017]. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ACTO%20LEGISLATIVO%20N%C2%B0%2005%20DE%2029%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202017.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (30 de julio de 1999). Por el cual se reforma el Artículo 58 de la Constitución Política. [Acto Legislativo 01 de 1999]. DO: Diario Oficial No.43654. Recuperado: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=4132>
- Congreso de la República de Colombia. (30 de julio de 2001). Por medio del cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política. [Acto Legislativo 01 de 2001]. DO: Diario Oficial 44506. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30019444>
- Congreso de la República de Colombia. (31 de julio de 2012). Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del Artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. [Acto Legislativo 01 de 2012]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=48679>
- Congreso de la República de Colombia. (31 de mayo de 1994). Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. [Artículo 2. Ley 134 de 1994]. DO: Diario Oficial 41.373. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0134\\_1994.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0134_1994.html)
- Congreso de la República de Colombia. (31 de mayo de 2011). Por el cual se adiciona el párrafo del Artículo 183 de la Constitución Política de Colombia. [Acto Legislativo 01 de 2011]. DO: Diario Oficial 48086. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=42968>
- Constitución Política de Colombia [Const.] (1991). Artículos 4, 375. Edición actualizada año 2016. MOMO Ediciones. Recuperada de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>
- Cubides, J. (16 de mayo de 2012). La relación del fenómeno de la constitucionalización del derecho con el derecho procesal constitucional. *Justicia Juris*, 8(1), 26-27. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4195870.pdf>
- El País, Bogotá. (2011). 20 grandes cambios que generó la Constitución de 1991. *El Pais.com.co* Recuperado de <https://www.elpais.com.co/colombia/20-grandes-cambios-que-genero-la-constitucion-de-1991.html>
- Función Pública. (s.f.) Organismos de Control, Manual Estructura del Estado. Recuperado de <http://www.funcionpublica.gov.co/e-va/gestornormativo/manual-estado/organismos-control.php>

## CRÉDITOS

**Autor de contenido:** Juan David Sierra Garzón  
**Equipo de producción Dirección de Virtualidad**  
**Directora virtual:** Angélica Rocío Gómez  
**Coordinador pedagógico:** Germán Darío García Largo  
**Coordinadora comunicativa:** Mayra Alejandra Martínez Vargas  
**Coordinadora organizacional:** Mojender Kor Sara Reehall Castillo  
**Coordinador tecnológico:** Luis Alejandro Montaña García  
**Administradora aulas virtuales:** Mónica Andrea Arboleda Mahecha  
**Virtualizador:** Daniel González Rico  
**Diseñadora gráfica:** Lina María Trujillo Zuluaga  
**2019**  
**Versión 4.0**